



**TUPUNGATO, Mza., 09 de Mayo de 2.017.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de solicitarles tengan a bien publicar durante dos (02) días: **10 y 11 de Mayo** del corriente año, el siguiente llamado a Licitación Pública.



**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

**Licitación Pública N° 10/2.017**

**Objeto:** “COMPRA DE DOS (2) CAMIONES REGADORES”

**Apertura:** 1 de Junio de 2.017

**Hora:** 10:00 hs.

**Expte.:** 1.007- M.T.-2.017

**Presupuesto Oficial:** PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00).

**Valor Pliego:** PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.600,00).

**Valor Estampillas:** PESOS: ONCE CON 00/100 (\$11,00).

-

**Informes:** Tel. 02622- 488097 / 488015/ 489198



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 10/2.017

EXPTE. N° 1.007-MT-2.017

**ARTICULO 1:** La presente Licitación Pública tiene por objeto la “**COMPRA DE DOS (2) CAMIONES REGADORES**”. La apertura de sobres se fija para el día..... de..... de 2.017, a las ..... horas, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza. En un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **un (01) día antes de la fecha de apertura**, en la Oficina de Rentas del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., **sin excepción**.

### ARTICULO 2º: CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS

- **DOS (2) CAMIONES REGADORES CON TANQUE REGADOR:** Los mismos estarán destinados al Área de Servicios Generales y deberán tener las siguientes características:

#### 1- CAMIÓN

- **CHASIS:** Cabina Simple
- **MODELO:** 0 KM – AÑO 2017
- **MOTOR:** COMMON-RAIL-TURBO DIÉSEL CON INTERCOOLER – FRENO DE MOTOR. SISTEMA DE BLOQUEO ANTIFRENADO ABS.
- **6 CILINDROS**
- **POTENCIA:** 280 CV COMO MÍNIMO
- **TERCER EJE AUXILIAR ORIGINAL DE FÁBRICA.**
- **TANQUE DE COMBUSTIBLE:** DE 300 LITROS (APROXIMADAMENTE).

#### 2-TANQUE REGADOR

- **CAPACIDAD:** DE 14000/15000 LITROS
- **NUEVO SIN USO**
- **DIMENSIONES:** ANCHO 2400 mm X ALTO 1650 mm X LARGO 6500 mm (APROXIMADAMENTE)
- **CONSTRUIDO:** CHAPA DE ACERO DE 3/16”(4,75mm) DE ESPESOR COMO MÍNIMO.
- **SOLDADURA:** DOBLE COSTURA (INTERIOR Y EXTERIOR), CON ROMPEOLAS INTERNAS.
- **BOCA PASA HOMBRE PARA INSPECCIÓN.**
- **CARGA TIPO AGUATERA DE 500mm DE DIÁMETRO (APROXIMADAMENTE) CON TAPA.**
- **ESCALERA TIPO MARINERA CONSTRUIDA EN CAÑO UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TANQUE.**
- **GUARDABARROS CONVENCIONALES.**

-----  
FIRMA DEL OFERENTE

- **SISTEMA DE RIEGO:** COMPUESTO POR UNA BOMBA CON UN CAUDAL DE 40.000 A 50.000 LITROS/HORA.
- COBERTURA DE RIEGO (APROXIMADAMENTE) ENTRE 12 (DOCE) A 15 (QUINCE) METROS ACCIONADA POR UNA TOMA FUERZA.
- CAÑERÍAS, ACCESORIOS GALVANIZADOS CON UNA LLAVE DE CORTE GENERAL.
- DOS FLORES DE RIEGO CON CUERPO Y TAPAS Y CILINDRO CON PANTALLAS REGULABLES Y DESARMABLES PARA SU LIMPIEZA.
- COMANDOS NEUMÁTICOS INSTALADOS DENTRO DE LA CABINA DE FÁCIL ACCESO PARA EL CONDUCTOR PARA ACCIONAR EMBRAGUE DE TOMA FUERZA, LLAVE GENERAL DE CORTE Y LAS DOS RESTANTES FLORES DE RIEGO IZQUIERDO Y DERECHA.
- **TANQUE:** GRANALLADO Y ARENADO PREVIO CON PINTURA EPOXI.
- DESCARGA POR GRAVEDAD CON 20 (VEINTE) METROS DE MANGUERA CON ACOPLES DE BRONCE MANDRILADOS.
- UNA LANZA DE ATAQUE DE CHORRO PLENO NIEBLA.
- CAJÓN PORTA HERRAMIENTAS.
- **ADICIONALES:**
- EQUIPO DE SUCCIÓN (AUTOCARGA DEL TANQUE)
- PORTA AUXILIO
- CAJÓN PORTAHERRAMIENTAS
- PASILLOS LATERALES
- LUCES REGLAMENTARIAS.

El costo estimado de los camiones es de **PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00).**

**ARTÍCULO 3: GENERALIDADES:**

- a- La unidad deberá ser último modelo, nueva sin uso, cero kilómetro, color blanco.
- b- Los oferentes deberán denunciar sus características técnicas y acompañar folletos explicativos que permitan identificar en debida forma el modelo ofertado.
- c- Especificar la garantía que goza, conceptos duración y quien la otorga.-
- d- Detalle de los servicios post venta a realizar.-

**ARTÍCULO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los licitantes deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego realizado a tal fin. En caso de duda deberán consultarlo en la Oficina de Servicios Generales de la Comuna hasta 24 horas antes de la apertura de sobres y en horario de 7:00 a 13:00 horas vencido el mismo, no se admitirán observaciones al respecto.

**ARTÍCULO 5: PRECIO:**

El valor a cotizar deberá ser el precio final incluyendo los gastos de impuestos, fletes, pa

-----  
 FIRMA DEL OFERENTE

tentes, etc y será fijo, invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 6: ALTERNATIVAS:**

Los oferentes podrán acompañar con su oferta base, las alternativas que consideren convenientes, presentando también las características técnicas y folletos explicativos a los efectos de no dejar lugar a dudas a lo ofertado.-

**ARTÍCULO 7: PLAZO:**

El plazo para la provisión del vehículo será dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación.-

**ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente.-

**ARTÍCULO 9: FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será de contado o según alternativas presentadas por parte del oferente al momento de apertura de sobres. El pago se efectuará previa entrega de la factura correspondiente y certificación emanada del Área de Servicios Generales de la Municipalidad de Tupungato.

**ARTÍCULO 10: ENTREGA:**

La unidad deberá ser entregada en la sede comunal, sita en calle Belgrano N° 348 de la ciudad de Tupungato.-

**ARTÍCULO 11: FUERO FEDERAL:**

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal debiendo someterse a la Cuarta Circunscripción Judicial de Tunuyán-

**ARTICULO 12°:** *LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU DEFECTO DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DE LA APERTURA DE LA MISMA BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.*

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 10/2.017**

**EXPTE. N° 1.007-MT-2.017**

<b>ITEM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNIT.</b>	<b>P. TOTAL</b>
01	CAMIÓN REGADOR CON TANQUE REGADOR, 0KM, de acuerdo al Art. N° 2 del pliego de condiciones particulares.	02	\$1.800.000,00	\$3.600.000,00

***TOTAL PRESUPUESTO.....\$ 3.600.000,00***

***SON PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.-----***

**FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA**

**LICITACION PÚBLICA N° 10/2.017**

**EXPTE. N° 1.007-MT-2.017**

**NOMBRE Y APELLIDO:** .....

**TIPO Y N° DE DOCUMENTO:** .....

**DOMICILIO LEGAL:** (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

**N° A.T.M.:** .....

**C.U.I.T.:**.....

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
01	CAMIÓN REGADOR CON TANQUE REGADOR, 0KM, de acuerdo al Art. N° 2 del pliego de condiciones particulares.	02	\$	\$

***TOTAL PRESUPUESTO..... \$***

***SON PESOS:*** .....

.....

***ALTERNATIVAS:*** .....

.....

***OBSERVACIONES:*** .....

.....

***FECHA:*** .... / .... / ....

***FIRMA:*** .....

## **“COMPRA DE DOS (2) CAMIONES REGADORES”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017**

**EXPTE. N° 1.007 – MT – 2017**

### **OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTICULO 1º:** Este llamado tiene por objeto adquirir el elemento indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

### **REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 2º:** La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Secretaría de Administración de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

**En el sobre** deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

\*Número de expediente y/o licitación.

\*Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre** deberá contener:

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- c) Datos del oferente: nombre y apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N° 348, donde se diligenciarán las notificaciones.
- f) Denunciar los números de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T) y Administración Tributaria Mendoza (Ingresos Brutos).
- g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando el elemento ofrecido y su valor. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**; y en caso de moneda extranjera al valor de cotización Banco Nación Argentina al día anterior hábil a la apertura de sobres.

**FORMULARIO PROPIO:** Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

**ALTERNATIVA:** Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

### **RESPONSABILIDAD POR SU MONTO**

**ARTICULO 3º:** Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

### **GARANTÍA**

**ARTICULO 4º:** En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del ítem ofertado según el Presupuesto Oficial.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

### **FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA**

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la

identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

#### **EFFECTIVIDAD DE FIANZA**

**ARTICULO 5º:** El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

#### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 6º:** Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpan el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciera posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

#### **OBSERVACIONES**

**ARTICULO 7º:** Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

#### **IMPUGNACIONES**

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía o seguro de caución, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía o seguro de caución del DIEZ POR CIENTO ( 10 % ) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

#### **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 8º:** No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (monto y certificación de la firma).
- b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto.
- c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
- d) Falta de firmas en la oferta por el interesado o quien la represente legalmente.

El incumplimiento de los restantes recaudos formales del artículo 2º del presente pliego: incisos a, c, d, e, f, y h, podrán ser salvados por el interesado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

#### **MEJORA DE PRECIOS**

**ARTICULO 9º:** Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

#### **ADJUDICACIONES - CANTIDADES**

**ARTICULO 10º:** La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un veinte por ciento (20) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente limite su oferta a determinada cantidad.

El Estado podrá adquirir una cantidad mayor de veinte por ciento (20%) citado en el párrafo anterior previo contar con la conformidad expresa de la firma adjudicataria.

#### **NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**



**ARTICULO 11°:** El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

#### **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA O SEGURO DE CAUCIÓN**

**ARTICULO 12°:** Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías o seguro de caución de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación o seguro de caución establecido en el artículo 4° inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía o seguro de caución, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación o seguro de caución serán devueltos una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

#### **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O SEGURO DE CAUCIÓN**

**ARTICULO 13°:** Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4° deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere el monto fijado en el artículo 29°, apartado a) de la Ley de Contabilidad N° 3799.
- k) Pólizas de Seguros de Caucción, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía o seguro de caución deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

#### **DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 14°:** En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

**ARTICULO 15°:** La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

#### **INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS**

**ARTICULO 16°:** Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar

han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible. Únicamente se reconocerá la variación del costo ocasionada por el aumento de los impuestos que gravan directamente al producto objeto de la licitación.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.**

ARTICULO 17º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

### **LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN**

ARTICULO 18º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ARTICULO 19º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimidación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

### **PENALIDADES Y MULTAS**

ARTICULO 20º: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

### **SANCIONES**

ARTICULO 21º: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará posibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.

b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciera pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos posibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.

d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad

Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, de-

berán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN**

ARTICULO 22°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se registrá por el Capitulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**CONFORMIDAD**

ARTICULO 23°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

**VALOR DE LAS ESTAMPILLAS**

ARTICULO 24°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS:**  
.....(\$.....).

**VALOR DEL PLIEGO:** Fijase en la suma de **PESOS:**

.....(\$.....), el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

-----  
Firma del Proponente

-----